"Por la cual se adjudica la Invitación Abierta No. 008 de 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN ACTIVIDADES OPERATIVAS, EVENTOS LOGISTICOS RELACIONADOS CON BTL CON PERSONAL PREPARADO PARA: PROMOCION, ACTIVACION, DIFUSION E IMPULSO DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES COMERCIALES PERTINENTES AL MERCADO A NIVEL NACIONAL PARA IMPULSO DE LAS MARCAS NECTAR Y RON SANTAFE."

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias que le confiere el Decreto Ordenanza 435 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que, la profesional de Talento Humano de la Empresa de Licores de Cundinamarca, elaboró la solicitud de pedido y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 y ss de la Resolución No.20171400006265 del 26 de diciembre de 2024, *"Por medio de la cual se modifica y adiciona el Manual de Contratación y supervisión de la Empresa de Licores de Cundinamarca"* a fin de satisfacer la necesidad de "*CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN ACTIVIDADES OPERATIVAS, EVENTOS LOGISTICOS RELACIONADOS CON BTL CON PERSONAL PREPARADO PARA: PROMOCION, ACTIVACION, DIFUSION E IMPULSO DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES COMERCIALES PERTINENTES AL MERCADO A NIVEL NACIONAL PARA IMPULSO DE LAS MARCAS NECTAR Y RON SANTAFE.*", a través de la modalidad de Invitación Abierta, prevista en el artículo 28 del citado Manual.

Que el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000 MCTE) incluido IVA.** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Que, para respaldar el compromiso derivado del proceso de contratación, se cuenta con el siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 4020250271		**Fecha: 25/02/2025**	
Pos. pres	**Fondo**	**Fuente**	**valor**
2.4.5.02.08	Agencia BTL 2025	RECURSOS PROPIOS	$500.000.000
Valor total disponibilidad			$500.000.000

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 28 de Resolución No.20171400006265 del 26 de diciembre de 2024, "Por medio de la cual se modifica y adiciona el Manual de Contratación y supervisión de la Empresa de Licores de Cundinamarca", la solicitud de pedido y demás documentos requeridos para el desarrollo del proceso de Invitación Abierta No. 008 de 2025, fueron publicados junto con la Invitación Abierta, y los anexos correspondientes en la página web de la Empresa, el 02 de abril de 2025.

Que, durante el término de traslado de la solicitud de pedido, la Invitación Abierta y demás documentos, esto es del 02 de abril de 2025 al 04 de abril de 2025, se recibieron observaciones a los mismos por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas mediante documento publicado por la Empresa el 08 de abril de 2025 en la página web de la Empresa.

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Nit 899. 999. 084 - 8 PXB (601) 2377777
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, Cota
Línea de atención al cliente: 018000117090
atencionalclienteelc@elc.com.co
www.elc.gov.co

Que una vez surtidas cada una de las etapas fijadas en el cronograma del proceso de selección, hasta el 10 de abril de 2025 a las 10:15 am, se realizó el cierre del mencionado proceso de selección, quedando constancia en el acta de cierre adelantada por la Empresa y los asistentes al mismo, la presentación de las siguientes ofertas, así:

PROPONENTE	NIT	SOBRES -FOLIOS	GARANTIA DE SERIEDAD
GRUPO ARMAR S.A.S	No. 900.277.420-4	Original: 81 folios FOLIOS: 1 copia en: 81 folios. Allega USB en sobre cerrado.	No: 21-45-101478958 SEGUROS DEL ESTADO S.A Valor: $ 50.000.000
BPM LIGHT AND SOUND PRODUCCIONES S.A.S	No. 900.455.628-2	Original: FOLIOS: Al momento del cierre se procede a foliar una hoja que viene suelta, para un total de 75 folios. Adicional allegan unos anexos, que no vienen foliados. La ELC procede a foliare, con un total de 103 folios. COPIA: Al momento del cierre, la copia tiene un documento suelto y se procede a foliar, para un total de 75 folios. Adicional allegan unos anexos, que no vienen foliados. La ELC procede a foliare, con un total de 103 folios. • Se adjunta USB de 4GB.	No: 14-44-101233184 SEGUROS DEL ESTADO S.A Valor: $ 50.000.000
SOLUCIONES INTEGRALES HC	No. 79.204.832-5	Original: FOLIOS:177 folios. COPIA: No allegan copia.	No: 11-44-101252742 SEGUROS DEL ESTADO S.A Valor: $50.000.000
PEOPLE SECURITY S.A.S	No.900.810.120-6	Original: FOLIOS: Al momento del cierre se evidencia que no se encuentra debidamente foliada	No: 14-44-101233182 SEGUROS DEL ESTADO S.A Valor: $50.000.000

Que el Gerente General designó el comité evaluador, con el fin de verificar los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, y económicos y la ponderación técnica de las propuestas presentadas con ocasión del proceso de selección de Invitación Abierta No. 008 de 2025.

Que, designado el comité evaluador del presente proceso por parte del Gerente General de la Empresa de Licores de Cundinamarca, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos exigidos para este proceso, cuyos informes

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Nit 899. 999. 084 - 8 PXB (601) 2377777
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, Cota
Línea de atención al cliente: 018000117090
atencionalclienteelc@elc.com.co
www.elc.gov.co

de evaluación y el consolidado preliminar, fueron publicados por la Empresa el 21 de abril de 2025 en la página web de la Empresa con el siguiente resultado:

EVALUACIÓN DE OFERTAS
INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2025
OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN ACTIVIDADES OPERATIVAS, EVENTOS LOGISTICOS RELACIONADOS CON BTL CON PERSONAL PREPARADO PARA: PROMOCION, ACTIVACION, DIFUSION E IMPULSO DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES COMERCIALES PERTINENTES AL MERCADO A NIVEL NACIONAL PARA IMPULSO DE LAS MARCAS NECTAR Y RON SANTAFE."

	OFERENTE	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	GRUPO ARMAR S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	BPM LIGHT AND SOUND PRODUCCIONES S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	SOLUCIONES INTEGRALES HC	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	PEOPLE SECURITY S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

De acuerdo con lo dispuesto en los informes de evaluación mencionados, la Empresa de Licores de Cundinamarca solicitó a todos los oferentes que subsanaran sus propuestas. En consecuencia, durante el plazo establecido para el traslado de la evaluación preliminar, comprendido entre el 22 y el 25 de abril de 2025 hasta las 3:00 p.m., se recibieron las subsanaciones y observaciones de los siguientes proponentes: 1) Grupo Armar S.A.S. y 2) BPM Producciones. Por otro lado, el oferente HC Soluciones Integrales presentó su subsanación fuera del plazo establecido, es decir, el 28 de abril de 2025.

Que, en virtud de lo anterior, una vez analizados los diferentes documentos de subsanación, y aclaraciones recibidas por los oferentes del proceso de selección, el 29 de abril de 2025 fueron publicados los informes de evaluación definitivos, con el siguiente consolidado de evaluación:

EVALUACIÓN DE OFERTAS INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2025
OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN ACTIVIDADES OPERATIVAS, EVENTOS LOGISTICOS RELACIONADOS CON BTL CON PERSONAL PREPARADO PARA: PROMOCION, ACTIVACION, DIFUSION E IMPULSO DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES COMERCIALES PERTINENTES AL MERCADO A NIVEL NACIONAL PARA IMPULSO DE LAS MARCAS NECTAR Y RON SANTAFE."

	OFERENTE	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN TÉCNICA	FACTORES DE PONDERACIÓN
1	GRUPO ARMAR S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	67.70
2	BPM LIGHT AND SOUND PRODUCCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	83,00
3	SOLUCIONES INTEGRALES HC	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
4	PEOPLE SECURITY S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que, conforme al consolidado de la evaluación de los requisitos habilitantes expuesto, se señala que el oferente **BPM LIGHT AND SOUND PRODUCCIONES S.A.S** subsano todos los requisitos habilitantes requeridos y su propuesta fue habilitada a efectos de establecer el esquema de ponderación obteniendo 83,00 puntos.

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Nit 899. 999. 084 - 8 PXB (601) 2377777
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, Cota
Línea de atención al cliente: 018000117090
atencionalclienteelc@elc.com.co
www.elc.gov.co

Por su parte, el oferente **GRUPO ARMAR S.A.S.** subsano todos los requisitos habilitantes requeridos y su propuesta fue habilitada a efectos de establecer el esquema de ponderación obteniendo 67,70 puntos.

Que, el oferente **SOLUCIONES INTEGRALES**, no subsano los requisitos de carácter jurídico, financieros. Ya que el correo allegado por esa empresa, llegó el 28 de abril, estando de forma extemporánea, lo cual induce a una causal de rechazo por no subsanar De acuerdo con lo establecido en la causal 3.13, titulada 'CAUSALES DE RECHAZO', en su numeral 2, que dispone que “cuando el proponente no subsane lo solicitado por la Empresa”, se concluye que no cumple con los requisitos establecidos.

Finalmente, se señala que el oferente **PEOPLE SECURITY S.A.S**. no subsanó los requisitos establecidos en los ámbitos jurídico, financiero, de capacidad organizacional ni técnico. A pesar de haber sido requerido para corregir y completar su propuesta en estos aspectos, no presentó la documentación ni la información necesaria dentro del plazo estipulado, lo que impide su cumplimiento con los requisitos esenciales establecidos en las bases del proceso. Lo anterior, induce a una causal de rechazo por no subsanar De acuerdo con lo establecido en la causal 3.13, titulada 'CAUSALES DE RECHAZO', en su numeral 2, que dispone que “cuando el proponente no subsane lo solicitado por la Empresa”, se concluye que no cumple con los requisitos establecidos

Que, en consecuencia, en el marco de la Invitación Abierta 008 de 2025 y en concordancia con los documentos del proceso, las ofertas presentadas, las subsanaciones recibidas y las respuestas emitidas por la Empresa, el comité asesor y evaluador recomendó al Gerente General y ordenador del gasto la adjudicación del contrato derivado del presente proceso de selección, al proponente **BPM LIGHT AND SOUND PRODUCCIONES S.A.S** con NIT. 900.455.628-2, representado legalmente por **ANGELA SOFIA SANCHEZ RAMIRES** identificado con C.C. No. 52431298 de Bogotá, por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000) incluido IVA** y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, toda vez que el proponente **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos por la Empresa y se encuentra en el primer orden de elegibilidad con **83.00** Puntos.

Que el Gerente General aceptó la anterior recomendación del comité asesor y evaluador y dispuso adjudicar el presente proceso al proponente que se señalará en la parte resolutiva del presente proveído.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Invitación Abierta No. 008 de 2025 cuyo objeto es: “*CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN ACTIVIDADES OPERATIVAS, EVENTOS LOGISTICOS RELACIONADOS CON BTL CON PERSONAL PREPARADO PARA: PROMOCION, ACTIVACION, DIFUSION E IMPULSO DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES COMERCIALES PERTINENTES AL MERCADO A NIVEL NACIONAL PARA IMPULSO DE LAS MARCAS NECTAR Y RON SANTAFE.”,* al proponente **BPM LIGHT AND SOUND PRODUCCIONES S.A.S** identificado con NIT. 900.455.628-2, representado legalmente por **ANGELA SOFIA SANCHEZ RAMIREZ** identificado con C.C. No. 52431298 de Bogotá, por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000) incluido IVA** y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, para respaldar el compromiso derivado del proceso de contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Nit 899. 999. 084 - 8 PXB (601) 2377777
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, Cota
Línea de atención al cliente: 018000117090
atencionalclienteelc@elc.com.co
www.elc.gov.co

CDP No. 4020250271		Fecha: 25/02/2025	
Pos. pres	**Fondo**	**Fuente**	**valor**
2.4.5.02.08	Agencia BTL 2025	RECURSOS PROPIOS	$500.000.000
Valor total disponibilidad			$500.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto al proponente adjudicatario y publíquese en la página web de la empresa para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del proponente adjudicatario dentro del término establecido en la Invitación Abierta, teniendo en cuenta que no suscribir el contrato, sin justa causa, dará lugar a que el adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad del literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el contenido, no procede recurso alguno, en los términos señalados en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cota Cundinamarca, Miércoles, 30 de abril de 2025,

NICOLAS FORERO OBREGON
Gerente General

Vo. Bo. RICARDO MOLINA PEÑUELA
Asesor de Gerencia

Vo. Bo. YURANY TRIANA GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación

Elaboró: Paula Ximena Hidalgo Jaimes
Profesional Oficina Asesora Jurídica y Contratación

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Nit 899. 999. 084 - 8 PXB (601) 2377777
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, Cota
Línea de atención al cliente: 018000117090
atencionalclienteelc@elc.com.co
www.elc.gov.co

B.P.I. Buenas Prácticas de Innovación
icontec | Cámara de Comercio de Bogotá
Gobernación de Cundinamarca
ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification